

RESOLUCION No.01.Q.IJ.

1948

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 00.Q.IJ.2849 de 10 de octubre del 2000, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de la compañía APARICIO VEGA EGAS COMPAÑÍA LIMITADA hoy denominada AGENCIA LOGISTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ALAIRE CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito metropolitano de Quito, por encontrarse inmersa en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE del Informe No.IJ.DJDL.01.060 de 27 de marzo del 2001, elaborado por la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías, se desprende que la citada compañía está cumpliendo el objeto social para el cual se constituyó superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE la Dirección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.01.539 de 11 de abril del 2001, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto la Resolución No.00.Q.IJ.2849 de 10 de octubre del 2000, que declaró la disolución y dispuso la liquidación de APARICIO VEGA EGAS COMPAÑÍA LIMITADA hoy denominada AGENCIA LOGISTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ALAIRE CIA. LTDA., una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-01022 de 3 de abril del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.00.Q.IJ.2849 de 10 de octubre del 2000, mediante la cual se declaró la disolución y dispuso la liquidación de APARICIO VEGA EGAS COMPAÑÍA LIMITADA hoy denominada AGENCIA LOGISTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ALAIRE CIA. LTDA.

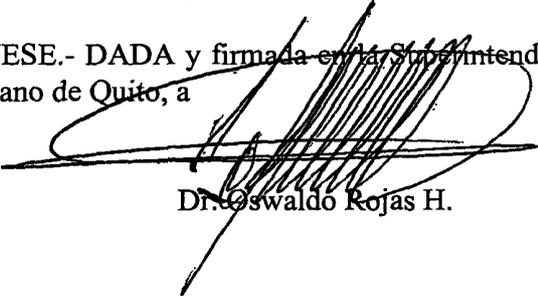


APARICIO VEGA EGAS COMPAÑÍA LIMITADA hoy denominada AGENCIA
LOGISTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS
ALAIRE CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al
Representante Legal de la compañía y se remita copia de la misma a la Dirección
Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el
Distrito Metropolitano de Quito, a **12 ABR. 2001**


Dr. Oswaldo Rojas H.


DAC/pcs
Exp.88890
Trámite No.25748